

DEMANDA CIUDADANA

A los diputados de Sinaloa que aprobaron el dictamen para reformar la Constitución Política del Estado para que las cuentas públicas ya no se discutan, aprueben y/o suspendan en las sesiones de Pleno:

Diputados Irma Guadalupe Moreno Ovalles, Marco Antonio Osuna Moreno, Elsy López Montoya, José Menchaca López, Ana Cecilia Moreno Romero, Tomás Roberto Amador Carrasco y María Eugenia Medina Miyazaki (PRI); Víctor Antonio Corrales Burgueño y Alba Virgen Montes Álvarez (Partido Sinaloense), y Crecenciano Espericueta Rodríguez (Nueva Alianza).

**

Frente a un proceso legislativo que vemos avanzar tan de prisa para que las cuentas públicas ya no sean aprobadas y/o suspendidas mediante discusiones abiertas durante las sesiones del Pleno, advertimos nuevamente lo siguiente:

1. Eliminar los dos párrafos del artículo 37 constitucional no solo generará opacidad respecto a los informes de resultados que la Auditoría Superior del Estado (ASE) emite sobre el ejercicio de los recursos públicos, sino que limitará al Poder Legislativo una facultad que por mandato constitucional tiene: la de vigilar la actuación del Gobierno de manera profesional y transparente, como contrapeso del poder.
2. Que la iniciativa impulsada por las fracciones del PRI, PAS y Nueva Alianza no fortalece la ASE, un órgano que sigue sin generar mecanismos que realmente impacten en el servicio público, modificando comportamientos para que los funcionarios dejen de incurrir en actos de corrupción.
3. Que en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, los ciudadanos demandamos un Congreso fuerte, autónomo y totalmente transparente, integrado por legisladores capaces de discutir con argumentos sólidos, tanto presupuestos como cuentas públicas.
4. La reforma es inconstitucional, porque atenta contra el principio de representación política que debe prevalecer en todo Congreso y viola el artículo 116 de la Constitución federal.

Advertimos además que la iniciativa impulsada por el PRI, PAS y Nueva Alianza contiene graves omisiones que impiden a los ciudadanos entender claramente la intención de suprimir del artículo 37 los párrafos sexto y séptimo que señalan textualmente lo siguiente: "El Congreso del Estado revisará, aprobará, hará observaciones o suspenderá y, de proceder, expedirá el finiquito respectivo, por cada semestre del ejercicio fiscal en los casos de las cuentas públicas del estado y de los Municipios".

"Cuando se decrete la suspensión de la aprobación de una cuenta pública, ésta deberá ser nuevamente discutida en el siguiente período ordinario de sesiones, previa a la revisión y aprobación en su caso, de la que corresponda al mismo".

EXIGIMOS a dar marcha atrás a esa iniciativa, y a ser congruentes con el discurso de apertura y transparencia que les hemos escuchado tanto.

En Sinaloa queremos que las cuentas públicas se sigan discutiendo en el Pleno, donde deben ser aprobadas y/o suspendidas mediante argumentos firmes.

Atentamente:

